

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

ORDEN EMT/153/2023, de 29 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales en Cataluña para el año 2024.

(DOGC de 13 de junio de 2023)

Visto lo que disponen el artículo 170.1.I) del Estatuto de autonomía de Cataluña y el artículo 37 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Visto el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

ORDENO:

Artículo 1.

a) Serán fiestas laborales en Cataluña durante año 2024:

1 de enero, lunes
6 de enero, sábado
29 de marzo, viernes
1 de abril, lunes
1 de mayo, miércoles
24 de junio, lunes
15 de agosto, jueves
11 de septiembre, miércoles
12 de octubre, sábado
1 de noviembre, viernes
6 de diciembre, viernes
25 de diciembre, miércoles
26 de diciembre, jueves

b) En el territorio de Arán, la fiesta del día 26 de diciembre (San Esteban) queda sustituida por la de 17 de junio (Fiesta de Arán), lunes.

c) De las trece fiestas mencionadas en el apartado a) habrá una, a escoger entre el 6 de enero, el 1 de abril, el 24 de junio y el 26 de diciembre, que tendrá el carácter, de recuperable. Las otras doce serán de carácter retribuido y no recuperable.

Artículo 2.

Además de las fiestas mencionadas, mediante una orden de este Departamento, se tienen que fijar dos fiestas locales, retribuidas y no recuperables, a propuesta de los ayuntamientos.

Artículo 3.

De conformidad con el Decreto 319/1993, de 28 de diciembre, y en relación con lo que dispone el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el calendario laboral anual tiene efectos como calendario de días inhábiles con respecto al cómputo de plazos administrativos en Cataluña.

Barcelona, 29 de mayo de 2023

ROGER TORRENT I RAMIÓ
Consejero de Empresa y Trabajo